

Asimismo, se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado, si la acción para la que se concedió no se cumple en los términos previstos:

A N E X O

Expediente: JT.005.MA/99.
Nombre: Eva, S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: SC.022.MA/99.
Nombre: Confección Fuente Piedra, S. Coop. And.
Subvención: 2.200.000.

Expediente: SC.023.MA/99.
Nombre: Ind. Textil Málaga Cinco, S. Coop. And.
Subvención: 63.000.

Expediente: SC.024.MA/99.
Nombre: Confección Cotexa, S. Coop. And.
Subvención: 491.000.

Expediente: SC.028.MA/99.
Nombre: Sierra Parda de Ojén, S. Coop. And.
Subvención: 593.000.

Málaga, 14 de septiembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.006.AL/99.
Beneficiario: Al-Haud, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.040.GR/98.
Beneficiario: Ganadería Regidor, S.A.L.
Municipio y provincia: Moraleda de Zafayona (Granada).
Subvención: 18.800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.058.MA/98.
Beneficiario: Aserinfor, S.C.A.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.071.SE/98.
Beneficiario: Digital Dos, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 1.248.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.018.SE/99.
Beneficiario: Guimober, S.C.A.
Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Programa: Formación.

Núm. Expediente: FC.012.AN/99.
Beneficiario: Asland.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 22.341.600 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Expediente: AS.009.AN/99.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 125.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: AS.010.AN/99.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 32.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención de Asistencia Técnica

Expediente: AT.01.CA/99.
Beneficiario: «S. Coop. And. Torredul».
Municipio: Torre-Alháuquime (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expediente: AT.02.CA/98.
Beneficiario: «S. Coop. And. El Indiano».
Municipio: Puerto Serrano (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: AT.04.CA/98.
Beneficiario: «Reciclajes Bahía, S. Coop. And.».
Municipio: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 350.000 ptas.

Cádiz, 23 de septiembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General, debido al interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa, ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado

en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: CL/049.
 Empresa: Transformados Huévar, S.A.
 Localización: Sevilla.
 Inversión: 1.301.819.000.
 Subvención: 130.181.900.
 Empleo:

Fijo: 42.
 Event.: 0.
 Mant.: 42.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía sobre Empleo Público (Código de Convenio 7100082).

Visto el Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre Empleo Público (Código 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de septiembre 1999, suscrito por dicha Comisión con fecha 27 de julio de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del V Convenio Colectivo.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Director General de Trabajo y Seguridad Social (Dto. 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ACUERDO DE 27 DE JULIO DE 1999, DE LA COMISION DEL V CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SOBRE EMPLEO PUBLICO

La firma en febrero de este año del Acuerdo sobre reducción de la jornada de trabajo a 35 horas como medida de creación de empleo ha significado un paso capital en nuestra Administración General. Si bien la creación de empleo era el objetivo principal del Acuerdo, también contemplaba la necesidad de dar solución a distintos problemas de inestabilidad

y precariedad que afectan a diversos colectivos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La realización de tan importantes objetivos requiere, además, la articulación de los mecanismos necesarios que hagan posible su consecución de la forma más ágil posible. Por ello resulta imprescindible, de un lado, que los procesos de provisión que se deriven de la Oferta de 1999 se puedan compatibilizar en su puesta marcha con los pendientes de la Oferta correspondiente a 1996, en el mismo orden de ejecución para los procesos actualmente vigentes y exceptuando los ya convocados y resueltos; y de otro, sentar las bases para que la consolidación prevista en el V Convenio vaya aparejada con la creación de nuevo empleo.

De esta forma, el presente Acuerdo se centra en materias propias de empleo público que se ven afectadas por la singularidad de la reducción de la jornada de trabajo a 35 horas desde el doble punto de vista de la creación y provisión de nuevos puestos y de la estabilización de situaciones preexistentes.

El V Convenio Colectivo, en su artículo 18.3 y en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 3.º, ya preveía esos objetivos generales, expresivos de la voluntad de los firmantes de formular acuerdos como los que ahora se pretende materializar, conteniendo, incluso, compromisos concretos para determinados colectivos como los recogidos en la Disposición Transitoria Segunda; y señala las vías necesarias para llevar a cabo todo lo necesario tal como se desprende de los propios preceptos mencionados y de las facultades otorgadas en artículos 14.2 y 8.3 a la Comisión del Convenio.

En consecuencia, la Comisión del Convenio, con el voto favorable de la mayoría de cada una de las representaciones, en su reunión del día 27 de julio de 1999, ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

Primero. Integración de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público de 1996 y 1999.

Los procesos selectivos pendientes de la Oferta de Empleo Público de 1996 y los correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1999 se convocarán y resolverán conjuntamente.

La ejecución de dichos procesos se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto para los procesos actualmente pendientes de convocar en relación con la Oferta de 1996, exceptuándose para los puestos derivados de la Oferta de 1999 los ya convocados respecto de la de 1996.

Segundo. Sistemas de selección.

El sistema de selección para los concursos de promoción y de acceso a la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía es el concurso de méritos actualmente vigente.

No obstante lo anterior, las partes firmantes acuerdan que, para procesos futuros, serán establecidos otros sistemas de selección.

Tercero. Concursos de promoción.

Las plazas que se ofrezcan para el concurso conjunto de promoción serán las 1.300 establecidas en el párrafo tercero del apartado quinto del Acuerdo de la Comisión de 11 de diciembre de 1997, las 115 establecidas en el apartado primero del Acuerdo de la Comisión de 8 de septiembre de 1998, más las que se acuerden en el curso de la negociación de las bases de la convocatoria, que podrían alcanzar el cien por cien, teniendo siempre presente las posibilidades efectivas de promoción y las necesidades de la organización.

Cuarto. Personal contratado a través del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Convenio Colectivo, una vez determinadas